CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

Contraloria General del Departamento	
Archipielago de San Andres, Providencia y S Catalina	
No. Radicado Salida	CGD-2024-2-148
Fecha de Impresión	2024-05-10 17:42:

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN
CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA
VIGENCIA FISCAL 2023

INFORME DEFINITIVO

SAN ANDRES ISLA
mayo de 2024

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190 - 5120189 - Fax: 5122465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Correo Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor general del Departamento

JUSTINIANO BROWN BRYAN
Contralor Auxiliar del Departamento

McBRIDE POMARE COGOLLO
Profesional Especializado Grupo de Auditorias
Supervisor

EREONA WILLIAMS DE REID
Jefe de Responsabilidad Fiscal

LUÍS EDUARDO SALAZAR OLIVEROS
Jefe Oficina de Planeación

DENNIS DOWNS LIVINGSTON
Jefe de Control Interno

EDMUNDO MARTINEZ JESSY
Secretario General de Organismo de Control

EQUIPO DE TRABAJO

ROGGER ALEXANDER RODRIGUEZ COTUA
Líder de auditoria

CALTON GORDON CRAMSTON
Profesional Universitario

San Andres Islas, mayo de 2024

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

SC-CER154664

Contenido

1. Hechos relevantes 4
2. CARTA DE CONCLUSIONES 5
2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDADES 6
2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS. 6
2.3. OBJETIVO GENERAL 6
2.3.1. Objetivos específicos 8
2.4. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2023 8
2.4.1. Fundamento de la opinión 9
2.4.2. Opinión limpia (Sin salvedades) 9
2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023 9
2.5.1. Fundamento de la opinión 9
2.5.2. Opinión negativa 10
2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023 10
2.6.1. Fundamento del concepto 11
2.6.2. Concepto con observaciones 11
2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO 12
2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO 12
2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA 13
2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL 13
2.1. HALLAZGOS 14
2.2. DENUNCIAS FISCALES 15
2.3. PLAN DE MEJORAMIENTO 15
3. MUESTRA DE CONTRATOS 15
4. RELACION DE HALLAZGOS 17
5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF 19
6. ANEXOS 24
6.1. ESTADOS FINANCIEROS 25
6.2. PRESUPUESTO 25
6.3. CORREO ELECTRONICO CONTRADICCION CONCEJO MUNICIPAL 26
6.4. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS 27
..... 31

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

1. HECHOS RELEVANTES

El Concejo Municipal de conformidad con los actos administrativos por medio de los cuales se hacen las transferencias de una cuenta bancaria de la administración central municipal hacia las cuentas bancarias del Concejo Municipal, es una sección del presupuesto general de rentas y recursos de capital y aprobaciones del Municipio de Providencia y Santa catalina islas.

El artículo 10 de la ley 617 del 2000 establece los aportes máximos en la vigencia en salarios mínimos legales mensuales vigentes al concejo según la categoría de los municipios.

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, por ser sección del presupuesto cuenta con autonomía en la ejecución presupuestal del gasto, y este solicita periódicamente al Municipio transferencia de los recursos con el fin de poder efectuar los pagos correspondientes a honorarios y demás obligaciones. El total de transferencia para la vigencia 2023 fue de $717.017.000.

Con respecto a la gestión financiera del Concejo Municipal Para la vigencia evaluada (2023) la opinión financiera del Concejo Municipal, fue limpia (sin salvedad), toda vez que no se encontraron inconsistencias, el concejo muestra razonablemente en sus estados financieros coherencia con la normatividad que la regula, es decir al 31 de diciembre de 2023 los estados financieros de la Institución eran razonables en todos los aspectos materiales.

Los gastos por concepto de contratación para la vigencia 2023 según lo rendido por el Concejo Municipal, fue de $479.999.447,00 aumentando estos, en un 54,97% respecto a la vigencia 2022 la cual fue de $263.848.000, El 85,2% de los contratos celebrados en la vigencia auditada, corresponde a prestación de servicios, y el 14.8 % a compras y suministros, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2. CARTA DE CONCLUSIONES

San Andrés Isla, mayo 10 de 2024.

Doctor
ARTURO NEWBALL BRITTON
Presidente del Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas
Sector Santa Isabel – Diagonal al Juzgado
secretaria@concejo-providenciaisla-sanandres.gov.co
Providencia y Santa Catalina Islas

Referencia: Informe Definitivo de Auditoria Financiera y de Gestión 2024 vigencia auditada 2023

Cordial saludo Dr. NEWBALL,

Con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y demás normatividades vigentes, sobre todo lo contemplado de manera integral en la ley 1574 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, la contraloría Departamental de San Andres Providencia y Santa Catalina Islas, practicó la auditoría a los estados financieros del Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, para la vigencia 2023, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en las normas citadas, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Es responsabilidad de la administración, el contenido en calidad y cantidad de la información suministrada, así como con el cumplimiento de las normas que le son aplicables a su actividad institucional en relación con el asunto auditado.

Es obligación de la Contraloría General del Departamento expresar con independencia una conclusión sobre el cumplimiento de las disposiciones aplicables a la gestión presupuestal y financiera al suscrito Concejo Municipal de providencia y santa catalina islas, conclusión que debe estar fundamentada en los resultados obtenidos en el proceso auditor realizado.

Este trabajo se ajustó a lo dispuesto en los principios Fundamentales de Auditoria y las directrices dispuestas en el Manual del Proceso Auditor de la Contraloría General del Departamento, adoptada por medio de la Resolución No. 209 de 2023, concordante con la Guía de Auditoria Territorial- GAT en su versión 3.0

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Estos principios requieren de parte de la Contraloría General de Departamento la observancia de las exigencias profesionales y éticas que requieren de una planificación y ejecución de la auditoria destinada a obtener garantía limitada, de que los procesos consultar la normatividad que le es aplicable.

La actuación Especial de Fiscalización incluyo el examen de las evidencias y documentos que soportan el proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales y que fueron remitiros por el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina islas.

Los análisis y conclusiones se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo.

La actuación Especial de Fiscalización se adelantó por parte de una comisión auditora bajo la dependencia del Grupo de Auditoria.

2.1. SUJETO DE CONTROL Y RESPONSABILIDADES

Acorde con lo dispuesto por la Resolución 336 de 2008, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas y se establecen los métodos y la forma de rendirla; la Resolución 009 de 2009, por medio del cual se modifica la Resolución 336 de 2008; y la Resolución 585 de 2015, por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de información contractual y presupuestal asociada – SIA OBSERVA, y se establecen los métodos y la forma de rendirla; el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, es responsable de preparar y presentar los estados financieros y cifras presupuestales de conformidad con la normatividad aplicable en cada caso, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

2.2. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS.

La responsabilidad de la Contraloría General del Departamento Archipiélago es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina; ha llevado a cabo esta auditoría financiera y de gestión, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución No 015 de 2020, «POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE AUDITORIA ISSAI», y la Resolución 007 de 2022, «POR MEDIO DE LA CUAL SE AJUSTA LA GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT, EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI, ADOPTADA MEDIANTE RESOLUCIÓN 015 DEL 29 DE ENERO DE 2020».

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGD aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

- Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.

- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.

- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría Departamental en el transcurso de la auditoría.

2.3. OBJETIVO GENERAL

2.3.1. Objetivos específicos

2.3.1.1. Objetivo 1 – Control de Resultados

- Evaluar y conceptuar sobre los planes, programas y proyectos (Plan de acción, proyecto de inversiones, metas, programas e indicadores).

2.3.1.2. Objetivo 2. – Control de Gestión

- Evaluar y conceptuar sobre el cumplimiento de los principios y procedimientos de la contratación y cumplimiento y ejecución contractual aplicable al concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas.
- Evaluar y conceptuar sobre la oportunidad en la rendición de la cuenta, suficiencia y calidad de la información rendida.
- Conceptuar sobre el cumplimiento de la normatividad legal.
- Evaluar y conceptuar sobre el nivel de cumplimiento y efectividad de los planes de mejoramiento, avance de los compromisos adquiridos y la efectividad de las acciones implementadas
- Evaluar y conceptuar sobre el control Fiscal Interno

2.3.1.3. Objetivo 3 – Control Financiero

- Evaluar y conceptuar sobre la razonabilidad de los Estados Contables, para emitir el dictamen integral y concepto sobre el fenecimiento.
- Evaluar y conceptuar sobre el control interno contable
- Evaluar y conceptuar sobre la gestión presupuestal
- Evaluar y conceptuar los indicadores financieros más representativos que midan la gestión financiera de la entidad.
- Revisar que en contabilidad se registra bienes, derechos, obligaciones exigibles y contingentes, de acuerdo a la normatividad vigente.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

- Verificar que los pagos realizados por concepto de la contratación realizada en la vigencia, se haya efectuado en los términos establecidos en los mismos y se apliquen al objeto para el que se contrató desde el punto de vista presupuestal y contable.

2.3.1.4. Objetivo 4 – Atención de Quejas, Derechos de petición y Denuncias.

- Evaluar las Quejas, Derechos de petición y Denuncias que se alleguen al Proceso Auditor hasta la etapa de planeación.

2.4. OPINIÓN FINANCIERA VIGENCIA 2023

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina ha auditado los estados financieros del CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, que comprenden el estado de la actividad financiera, económica, social y ambiental, estado de cambio en el patrimonio, estado de flujo efectivo, estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2023, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

2.4.1. Fundamento de la opinión

De conformidad con los criterios de esta auditoría Financiera y de Gestión, se verificó los estados financieros del CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA con corte a diciembre 31 de 2023, en los cuales no se encontraron inconsistencias, la institución muestra razonablemente en sus estados financieros coherencia con la normatividad que la regula.

2.4.2. Opinión limpia (Sin salvedades)

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de acuerdo a lo descrito en el fundamento de la opinión, los estados financieros del concejo municipal presentan razonablemente todos los aspectos materiales y los resultados de sus operaciones de la situación financiera a 31 de diciembre de 2022, de conformidad con el marco normativo para entidades públicas que contempla los principios y normas de contabilidad prescritos por la Contaduría General de la Nación.

2.5. OPINIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO 2023

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina, ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2023, que comprende:

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

- Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto.

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal.

- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;

- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante.

- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

2.5.1. Fundamento de la opinión

En fase de ejecución del presente proceso auditor, la Contraloría General del Departamento, logró evidenciar que el concejo municipal de providencia y santa catalina, tuvo una gestión presupuestal conforme a la normatividad vigente.

2.5.2. Opinión negativa

En opinión de la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, el presupuesto adjunto presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 111 de 1996, «Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, que conforman el estatuto orgánico del presupuesto»; Ley 819 de 2003 «Por el cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones»; y el Acuerdo 011 de 2022, «Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia 2023 del concejo municipal.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2.6. CONCEPTO SOBRE LA GESTIÓN 2023

El artículo 2° del Decreto 403 de 2020, establece que control fiscal es a función pública de fiscalización de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, que ejercen los órganos de control fiscal de manera autónoma e independiente de cualquier otra forma de inspección y vigilancia administrativa, con el fin de determinar si la gestión fiscal y sus resultados se ajustan a los principios, políticas, planes, programas, proyectos, presupuestos y normatividad aplicables y logran efectos positivos para la consecución de los fines esenciales del Estado, y supone un pronunciamiento de carácter valorativo sobre la gestión examinada (...)".

Es así que la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, emite concepto sobre el gasto (adquisición, recepción y uso de bienes y servicios), de acuerdo a lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial – GAT, en el marco de las normas internacionales ISSAI, teniendo en cuenta la gestión contractual y adquisición, recepción y uso de bienes y servicios, y los gastos de funcionamientos asociados a los contratos de prestación de servicios toda vez que el Concejo Municipal, por su naturaleza jurídica, no apropia ni ejecuta recursos para planes, programas y proyectos de inversión.

2.6.1. Fundamento del concepto

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina como resultado de la evaluación a la contratación resalta en lo siguiente:

El total de contratos adjudicados y celebrados dieciocho (**18**) el 85,2% de los contratos celebrados en la vigencia auditada, corresponde a prestación de servicios, y el 14,8% a compras y suministros, lo anterior denota que gran parte del presupuesto destinado para la contratación se invirtió en contratos de prestación de servicios.

La gestión fiscal del Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas y sus resultados se ajustan parcialmente a los principios, presupuestos y normatividad aplicables a la gestión contractual, derivada entre otras acciones, de una deficiencia en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento de los objetos, fallas en la implementación del proceso de ingreso de bienes a la corporación; pero a pesar de ello, se lograron efectos positivos para la consecución de los fines esenciales de la Corporación. Se evidenció la no rendición de toda la información contractual en el Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP, y en las plataformas Sistema Integral de Auditoria-SIA y Sistema Integral de Auditoría-SIA Observa por lo que la calificación de la gestión arrojó un resultado de eficacia del 74,69% y de economía del 87,50%.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2.6.2. Concepto con observaciones

La Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, como resultado de la Auditoría realizada, conceptúa que la Gestión, es con observaciones producto de la evaluación a la contratación como se describe a en el capítulo 5 del presente informe.

2.7. CONCEPTO SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia[1], la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI.

Teniendo en cuenta, que los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control se determinó un resultado inefectivo, con un riesgo combinado alto; y que la evaluación a la efectividad de los controles arrojó un resultado con deficiencia; la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, providencia y Santa Catalina, se pronuncia teniendo en cuenta la siguiente escala de valoración establecida en la GAT:

Rangos de ponderación CFI	
De 1.0 a 1.5	Efectivo
De > 1.5 a 2.0	Con deficiencias
De > 2.0 a 3.0	Inefectivo

Emite un concepto Inefectivo, dado que, de acuerdo con los criterios establecidos, la eficiencia y calidad del control interno fiscal arrojó una calificación de **2,1**; tal y como se ilustra en el siguiente cuadro:

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	1,2
GESTIÓN PRESUPUESTAL	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	
General Total	INEFICIENTE	ALTO	EFICAZ	EFECTIVO

[1] Sobre la atribución del Contralor General de la República, de conceptuar sobre la calidad y eficiencia del control interno fiscal, y como parte de éste, la Contraloría General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

2.8. CONCEPTO SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

El Plan de Mejoramiento con corte a 31 de diciembre de 2023, reportado a la Contraloría General del Departamento Archipiélago, comprende nueve (9) hallazgos, de los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, de acuerdo con la resolución interna de planes de mejoramiento, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la Concejo Municipal fueron **Inefectivas** de acuerdo con la calificación de **0,00**, como se evidencia en el siguiente cuadro:

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	**Calificación Parcial**	**Ponderación**	**Puntaje Atribuido**
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	0,0	0,20	0,0
Efectividad de las acciones	0,0	0,80	0,0
CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO		**1,00**	**0,00**
Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento		**No Cumple**	

2.9. CONCEPTO SOBRE LA RENDICIÓN DE LA CUENTA

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, rindió la cuenta de la vigencia 2023, dentro de los términos establecidos por la Contraloría Departamental, a través de la Resolución N° 336 de 2008, *«Por medio de la cual se prescribe la forma, términos y procedimientos para la rendición electrónica de la cuenta e informes, que se presentan a la Contraloría General de San Andrés Providencia y Santa Catalina»*.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite un concepto Desfavorable de acuerdo, con una calificación de **74,7** sobre 100 puntos, observándose que el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas cumplió parcialmente con las variables de oportunidad la suficiencia y calidad en la rendición de la cuenta dentro del plazo establecido para ello, como se observa en el siguiente cuadro:

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			
VARIABLES	**CALIFICACIÓN PARCIAL**	**PONDERADO**	**PUNTAJE ATRIBUIDO**
Oportunidad en la rendición de la cuenta	88,9	0,1	8,89
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	75,0	0,3	22,50
Calidad (veracidad)	72,2	0,6	43,33
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA			**74,7**
Concepto rendición de cuenta a emitir			**Desfavorable**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

En cuanto a la oportunidad, suficiencia y calidad de los procesos misionales seleccionados, la información presentada y confrontada en el ejercicio auditor, refleja diferencias sustanciales que ameriten su contradicción.

Respecto a la información Financiera y Presupuestal, la entidad no dio de manera oportuna cumplimiento a los términos establecidos en la Circular Externa 001 del 25 de enero de 2022 de la Contraloría General del Departamento, toda vez que no rindió los formatos F05_CSAI (Propiedad planta y equipo adquisiciones y bajas), F08A_AGR (Modificaciones al presupuesto de ingresos) F08B_AGR (Modificaciones al presupuesto de gastos), F21A_CSAI (Operaciones efectivas situación Presupuestal) F21B_CSAI (Operaciones efectivas situación Tesorería) y F21C_CSAI (Operaciones efectivas situación Fiscal). Ahora bien, con respecto a la suficiencia y con la calidad esperada en la información, se evidenció que el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, presentó inconsistencias en la información reportada en el formato F01_CSAI (Catalogo de Cuenta y sus anexos), FO3_AGR (Cuentas bancarias); formato_202313_13_csai_rendicion-informacion-contractual correspondiente a la información contractual de la vigencia 2023 y los formatos con información financiera.

2.10. FENECIMIENTO DE LA CUENTA FISCAL

La Contraloría Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina Islas; como resultado de la Auditoría adelantada, **Fenece** la cuenta rendida por el Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina Islas, correspondiente a la vigencia fiscal 2023, como resultado de la Opinión Financiera sin salvedad, la Opinión Presupuestal sin salvedad y el Concepto sobre la gestión con observaciones; lo que arrojó una calificación consolidada de **94,3%**; como se observa en la siguiente tabla:

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL INTEGRAL - Versión 2.1									
MACROPROCESO		PROCESO		PONDERACIÓN	PRINCIPIOS DE LA GESTIÓN FISCAL			CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		CONCEPTO/ OPINION
					EFICACIA	EFICIENCIA	ECONOMIA			
GESTIÓN PRESUPUESTAL	60%	GESTION PRESUPUESTAL	EJECUCION DE INGRESOS	25%	100,0%			25,0%	27,2%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	25%	100,0%			25,0%		Limpia o sin salvedades
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN DE PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS			0,0%		0,0%	27,2%	CONCEPTO GESTIÓN INVERSIÓN Y GASTO
			GESTIÓN CONTRACTUAL	50%	74,7%		87,5%	40,5%		Con observaciones

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

		MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL TOTAL	100%	87,3%		87,5%	90,5%	54,3%	
GESTIÓN FINANCIERA	40%	ESTADOS FINANCIEROS	100%	100,0%			100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS: Limpia o sin salvedades
		MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA TOTAL	200%	100,0%			100,0%	40,0%	
PONDERADO TOTAL	100%	TOTALES		83,8%		87,5%		94,3%	
		CONCEPTO DE GESTIÓN		EFICAZ		ECONOMICA			
		FENECIMIENTO						SE FENECE	

INDICADORES FINANCIEROS	85,9%	66,7%	EFICAZ	76,3%	

2.1. HALLAZGOS

En el desarrollo de la presente auditoría se establecieron siete (7) hallazgos administrativos, como se relacionan a continuación:

ADMINISTRATIVOS	INCIDENCIAS			VALOR FISCALES
	Disciplinarios	Penales	Fiscales	
7	0	0	0	$0

2.2. DENUNCIAS FISCALES

En el presente proceso auditor, no fueron incorporadas denuncias fiscales de origen ciudadano.

2.3. PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe presentar un plan de Mejoramiento, que permita solucionar las deficiencias comunicadas en el informe definitivo de auditoría, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibido de la presente comunicación, de la cual se deberán rendir avances trimestrales, a partir del trimestre posterior a la suscripción y acorde a lo dispuesto por los artículos 9 y 13 de la resolución 010 de 2009, emanada de la contraloría general del departamento.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones de mejora y controles implementados por parte de la entidad, los cuales deben responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el ente de control fiscal territorial, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo. **El**

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

documento debidamente diligenciado deberá ser enviado de manera física y digital al despacho de la contraloría general del departamento, Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE, Piso 3° y/o al siguiente correo electrónico contraloria@contraloriasai.gov.co. Además, la copia física del plan de mejoramiento deberá estar debidamente fechada (está fecha se tomará como la de suscrición del plan); y firmada por el representante legal de la entidad.

De igual manera, se le solicita comedidamente el diligenciamiento del formato de encuesta de satisfacción anexo, aclarando que las sugerencias manifestadas son importantes para la mejoría en el cumplimiento de nuestro objeto misional. Favor remitir juntamente con el plan de mejoramiento.

Atentamente

STARLIN MOLANO GRENARD BENT
Contralor General del Departamento

Proyecto: Rogger Rodriguez Cotua, Prof. Universitario
Reviso: McBride Pomare Cogollo, Prof. Especializado (e)
Aprobó: Starlin Grenard Bent, Contralor General del Departamento

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

3. MUESTRA DE CONTRATOS

El Concejo Municipal de Providencia y Santa Catalina, rindió quince (18) contratos por valor de Cuatrocientos Setenta y Nueve Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos ($$ 479.999.565,00), de los cuales para el desarrollo de la auditoría y al aplicar el aplicativo cálculo de muestras para contratación o poblaciones (Papel de Trabajo PT 04-PF Muestreo) y con un error muestral del 5%, se determinaron Ocho (8) contratos por valor de $247.682.999,oo equivalente al 51,6% de la ejecución de los recursos.

INGRESO DE PARAMETROS	
Tamaño de la Población (N)	**18**
Error Muestral (E)	**5%**
Proporción de Éxito (P)	**95%**
Proporción de Fracaso (Q)	**5%**
Valor para Confianza (Z) (1)	**1,2**

Tamaño de Muestra	
Fórmula	11
Muestra Optima	8

Clase	Población		% Participación	Muestra		% Participación	Contratos a Auditar
	Cantidad	Monto		Cantidad	Monto		
Prestación de servicios	13	$ 409.016.448	85,21	3	$ 176.700.000	71.34	1,2,8
Obra	0	$ -	0,00	0	$ -	0,00	
Suministro	5	$ 70.982.999	14,79	5	$ 70.982.999	28.66	1,3,4,5,6
Otros	0	$ -	0,00	0	$ -	0,00	
Total	**15**	**$ 479.999.447**	**100**	**8**	**$ 247.682.999**	**100,00**	
Representatividad de la Muestra						**51,60**	

La muestra seleccionada se determinó de acuerdo a los riesgos detectados en las pruebas de recorridos, se verificó el cumplimiento de los principios generales de economía, transparencia, responsabilidad y selección objetiva. De igual forma, se verificó el cumplimiento de los estudios previos acorde a los requisitos de ley, tales como; los análisis de necesidades técnicas, presupuestales, jurídicas, de conveniencia, de la modalidad de contratación, de las calidades a cumplir y de la justificación del valor de la contratación.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

No.	Numero de Proceso	Objeto Del Contrato	Valor	Contratista
1	CD - 001 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN MEDIANTE LA MODALIDAD DE SAAS, PARA LA PUESTA EN SERVICIO Y EL ACCESO A LA PLATAFORMA SAFE WEB, QUE PERMITE EL REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA CONTABILIDAD, PRESUPUESTO, TESORERÍA, ÓRDENES DE PAGO, CONTRATACIÓN Y TRAZABILIDAD DE CUENTAS DURANTE LA VIGENCIA 2023	35.900.000,00 $	PRIXMASOL S.A.S.
2	CD - 008 - 2023	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR EXTERNO EN TEMAS LEGALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	69.000.000,00 $	CONFENACOL
3	CD - 002 - 2023	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURÍDICO PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER JURÍDICO A CARGO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	71.800.000,00 $	MELVIN TAYLOR HOWARD
4	MC - 001 - 2023	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	10.000.000,00 $	JORGE ELIECER ALVAREZ CARRASCAL
5	MC - 003 - 2023	SUMINISTRO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	15.500.000,00 $	ALVARO ENRIQUE GALVAN CASTILLA
6	MC - 004 - 2023	SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNCIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	14.995.000,00 $	Tell me what you need S.A. S
7	MC - 005 - 2023	SUMINISTRO DE CAFETERIA Y ASEO PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	15.235.533,00 $	JORGE ELIECER ALVAREZ CARRASCAL
8	MC - 006 - 2023	SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	15.252.466,00 $	JORGE ELIECER ALVAREZ CARRASCAL
Valor total de la muestra			$247.682.999,00	

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

4. RELACION DE HALLAZGOS

Hallazgo Administrativo N°1 – Publicación SECOP

A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció que la entidad solo registro la etapa precontractual de los contratos auditados quedando pendiente todos los anexos correspondientes entre la etapa de ejecución y la etapa postcontractual, (Todos los documentos soportes del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, informes de supervisión, facturas y pagos, actas de terminación y cierre de expedientes entre otros). Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo **2.2.1.1.1.7.1** del Decreto **1082/15**, la Circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral **4.1°** del articulo Decimo del Decreto **0251** de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional **No. 103** de 2015, los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual, lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera real y oportuna.

Respuesta de la entidad

Capacitar a la corporación y funcionarios sobre el proceso contractual

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°2 – Rendición Información SIA OBSERVA.

Se evidenció que el proceso de los contratos auditados no fue rendido en su totalidad en el sistema web SIA OBSERVA, lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la República, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento.

Respuesta de la entidad

Implementar un formato de cumplimiento en forma de lista de chequeo que debe ser revisa mensualmente por parte del presidente del concejo.

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°3 – Rendición Cuenta- Gestión Contractual

Que, a la fecha de inicio de la auditoria, y de conformidad con el formato_202313_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoria, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de diecisiete (17), revisado la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP y el libro de consecutivo de contratos del Concejo Municipal, se evidencia la rendición y registro de dieciséis (18) contratos, aunado a esto la entidad no diligenció toda la información solicitado en dicho formato, lo que indica que la entidad no está rindiendo toda la información relacionada con el proceso contractual por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla, y la y la Circular Externa 001 del 25 de enero de 2022.

Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla) por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Respuesta de la entidad

Implementar un formato de cumplimiento en forma de lista de chequeo que debe ser revisa mensualmente por parte del presidente del concejo.

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°4 - Incumplimiento Obligación Normativa - Deficiencias En La Entrada De Los Bienes A La Corporación.

Al alcance de los contratos de mínima cuantía **MC-001-2023, MC-003-2023, MC-004-2023. MC-005-2023**, aunque se pudo evidenciar la adquisición y el uso de esos elementos, se evidencia que la corporación no implementa o cuenta con controles efectivos para la administración de sus bienes, lo anterior por presunta inobservancia de lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 - Objetivos del sistema de control interno, lo que conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen a la Corporación, y erogaciones por equipos que no posee.

Respuesta de la entidad

Implementar un formato de ingreso de bienes y supervisión del estado de los mismo, que se revisa de manera mensual.

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°5 - Incumplimiento Obligación Normativa – Obligación De Expedir Facturas.

Revisada la información presentada en los expedientes compartidos por la entidad se evidencia que se presentan cuentas de cobro relacionados a los contratos requeridos en la muestra auditada , incumpliendo de esta manera a el artículo 615 E.T - Obligación de expedir factura, en la cual por efectos tributarios se exige expedir una factura o

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

documento equivalente para toda personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas.

Por otro lado, dentro de la información no se evidencia la firma de los comprobantes de egresos emitidos por el concejo, hay que recordad que la firma de un documento legal confirma una responsabilidad contractual, involucrando, de este modo, no solo la aceptación del acuerdo, sino también la consideración y el cumplimiento de un conjunto de requisitos. Así, los documentos legales funcionan como un resguardo de complicidad para las partes involucradas.

Respuesta de la entidad

Solicitar factura electrónica a los proveedores antes de proceder al proceso de pago.

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°6 - Gestión Archivística- Falta de soportes en expedientes.

Revisada la información contractual de los expedientes se evidencia que estos no cuentan con toda la documentación pertinente a la etapa contractual y post contractual, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo, y existe deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual debido a la falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución liquidación y cierre de expediente (cuando aplique) contractual por presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y de los principios generales que regulan la función archivística - artículo 4° de ley 594 de julio 14 de 2000 (Ley de archivo) y sus acuerdos reglamentarios, por lo que se corre el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes contractuales.

Respuesta de la entidad

Implementar un formato de lista de chequeo de la documentación contractual que debe reposar en cada expediente y organizar carpetas físicas y digitales por cada proceso.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

Hallazgo Administrativo N°7 – Debilidades en el proceso de supervisión.

Dentro de los contratos auditados se evidencio que, si bien existen informes de ejecución y actas de cumplimiento del contrato, el contenido de la información relacionada de estas es deficiente.

- De los contratos MC-001-2023, MC-005-2023 y MC-006-2023 "SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", no se evidencia las salidas de almacén en la cual se relacione la salida de todos los ítems relacionados, como también no se relacionan en el informe de ejecución del contrato el soporte de la obtención de todos los ítems relacionados.

- De los contratos MC-003-2023 "SUMINISTRO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", la información relacionada en el informe de ejecución contractual es insuficiente para argumentar la satisfacción del contrato.

- De los contratos MC-004-2023 "SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNCIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", no se evidencia las salidas de almacén en la cual se relacione la salida de todos los ítems relacionados, como también no se relacionan en el informe de ejecución del contrato el soporte de la obtención de cada uno de los ítems relacionados.

Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Articulo 19 Ley 400 de 1997 en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente. Por ende, se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato.

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

Respuesta de la entidad

Implementar un formato de lista de chequeo de la documentación contractual que debe reposar en cada expediente y organizar carpeta física y digitales por cada proceso.

Análisis de la respuesta

Una vez realizado el análisis de lo argumentado por la entidad, esta no desvirtúa la observación, puesto que estas corresponden a medidas correctivas por parte de la entidad, por lo tanto, esta se mantiene en firme y se configura en hallazgo administrativo.

.

5. CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS DE AEF

ADMINISTRATIVO	INCIDENCIA			VALOR FISCALES
	DISCIPLINARIO	PENALES	FISCALES	
7	0	0	0	0

Grupo Auditor

ORIGINAL FIRMADO
ROGGER A. RODRIGUEZ COTUA
Profesional Universitario
Líder de Auditoria

ORIGINAL FIRMADO
CALTON GORDON CRAMSTON
Profesional Universitario
Grupo de Auditoria

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

6. ANEXOS

6.1. ESTADOS FINANCIEROS

Ítem de estados financieros	Cuentas	2023	2022
Código contable	Nombre Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior
1	ACTIVO		
	ACTIVO CORRIENTE	$ 38.742.553,84	$ 26.220.170,84
1.1	Efectivo y Equivalentes al Efectivo	$ 37.614.634,84	$ 25.759.751,84
1.2	Inversiones e Instrumentos Derivados		
1.3	Cuentas por Cobrar	$ 1.127.919,00	$ 460.419,00
1.4	préstamo por cobrar		
	ACTIVO NO CORRIENTE	$ 75.061.435,00	$ 81.839.310,00
1.5	Inventarios		
1.6	Propiedades, Planta y Equipo	$ 83.447.442,00	$ 83.447.442,00
1.7	Bienes de Uso Público e Históricos y Culturales		
1.9	Otros Activos		
	ACTIVO TOTAL	$ 113.803.988,84	$ 108.059.480,84
2	PASIVO		
	CORRIENTE	$ 154.309.726,00	$ 135.903.763,00
2.4	Cuentas por Pagar	$ 148.376.735,00	$ 128.424.186,00
2.5	Beneficios a los Empleados	$ 5.604.088,00	$ 7.335.007,00
2.7	Provisiones		
2.9	otros pasivos	$ 328.903,00	$ 144.500,00
	NO CORRIENTE	$ -	$ -
	PASIVO TOTAL	$ 154.309.726,00	$ 135.903.763,00
3	PATRIMONIO	$ (40.505.737,16)	$ (27.844.282,16)
3.1	Patrimonio de las Entidades de Gobierno	$ (62.758.542,00)	$(27.844.282,16)
	PASIVO Y PATRIMONIO TOTAL	$ 113.803.988,84	$ 108.059.480,84

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

6.2. PRESUPUESTO

Presupuesto de ingresos- 2023					
Presupuesto inicial	**Adiciones**	**Reducciones**	**Presupuesto final**	**Recaudos**	**% Ejecución**
$ 1.315.203.399	$ 0	$ 0	$ 1.1315.203.399	$ 717.017.000	55

Presupuesto de gastos - 2023					
Apropiación inicial	**Reducciones**	**Adiciones**	**Apropiación final**	**Ejecutado**	**% Ejecución**
$ 1.315.203.399	0	$ 0	$ 1.315.203.399	$ 707.579.197	54

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

6.3. CORREO ELECTRONICO CONTRADICCION CONCEJO MUNICIPAL

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

RV: RESPUESTA DE HALLAZGOS

contraloriageneralsai@gmail.com <contraloriageneralsai@gmail.com>
Mar 7/05/2024 6:07 PM
Para:rrodriguez@contraloriasai.gov.co <rrodriguez@contraloriasai.gov.co>

1 archivos adjuntos (764 KB)
Respuesta hallazgo contraloria auditoria may 07.pdf

De: secretaria secretaria <secretaria@concejo-providenciaisla-sanandres.gov.co>
Enviado el: martes, 7 de mayo de 2024 6:02 p. m.
Para: Contraloria General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina <contraloria@contraloriasai.gov.co>
Asunto: Fwd: RESPUESTA DE HALLAZGOS

Buenas tardes.
Cordial Saludo,

muy respetuosamente hago envio las respuestas sobre los hallazgos de la auditoria que fue solicitada.

ATT: CLAUDETH SINCLAIR AGUILAR
Secretario Concejo Municipal

---------- Forwarded message ---------
De: secretaria secretaria <secretaria@concejo-providenciaisla-sanandres.gov.co>
Date: mar, 7 may 2024 a las 17:57
Subject: RESPUESTA DE HALLAZGOS
To: Contraloria General del Departamento Archipiélago <contraloriageneralsai@gmail.com>

Buenas tardes,

Adjunto respuesta de los hallazgos que se realizaron en la auditoria referente al año pasado.

ATT: CLAUDETH SINCLAIR AGUILAR
Secretaria Concejo Municipal

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

República de Colombia
CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT: 827.000.209-2

SEÑORES AUDITORES
CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO
SAN ANDRES PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA

REFERENCIA: AUDITORIA FINANCIERA Y DE GESTION AÑO 2023

La Contraloría Departamental de San Andrés Providencia y Santa Catalina Islas, con fundamento en las facultades otorgadas por los artículos 268 y 272 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros al Consejo Municipal, por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en los artículos 268 y 272 de la CP, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial – GAT versión 3.0, adoptada por la Contraloría General del Departamento mediante la Resolución No 502 de 2022.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente al Concejo Municipal, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido

Por lo anterior presentamos las siguientes observaciones:

HALLAZGOS ADMINISTRATIVOS Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO PROPUESTAS:

1. HALLAZGO: Falta de registro de la etapa precontractual de los contratos auditados , inobservancia #3 art 24 ley 80 de 1993 , # 1 art 26 Ley 80

ACCION DE MEJORA: Capacitar a la Corporación y funcionarios sobre el proceso contractual

2. HALLAZGO: Falta de diligenciamiento total del sistema Web SIA OBSERVA (Resol 306 de 2022)

ACCION DE MEJORA: Implementar un formato de cumplimiento en forma de lista de chequeo que debe ser revisa mensualmente por parte del Presidente del Concejo

Sector Santa Isabel- edificio Aury – Piso 3 – Teléfax 514-8249. Correo: secretariaconcejo.providencia@concejosai.gov.co
Presidencia@concejo-providencia.gov.co

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

República de Colombia
CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS
NIT: 827.000.209-2

3. HALLAZGO: Diligenciamiento incompleto de la información de los contratos en el SECOP (incumplimiento resolución 009 de 2009)

ACCION DE MEJORA: Implementar un formato de cumplimiento en forma de lista de chequeo que debe ser revisa mensualmente por parte del Presidente del Concejo

4. HALLAZGO: Deficiencia en los controles para la administración de los bienes

ACCION DE MEJORA: Implementar un formato de ingreso de bienes y supervisión del estado de los mismo , que se revisa de manera mensual

5. HALLAZGO: Incumplimiento en la obligación de expedir facturación

ACCION DE MEJORA: Solicitar factura electrónica a los proveedores antes de proceder al proceso de pago

6. HALLAZGO : Falta de información en la gestión archivística de documentos de los contratos

ACCION DE MEJORA : Implementar un formato de lista de chequeo de la documentación contractual que debe reposar en cada expediente y organizar carpetas físicas y digitales por cada proceso

7. HALLAZGO: Debilidades en la supervisión contractual

ACCIOND DE MEJORA: Implementar un formato de lista de chequeo de la documentación contractual que debe reposar en cada expediente y organizar carpetas físicas y digitales por cada proceso.

Así mismo, solicito plazo de un (1) día para diligenciar Excel de metas y tiempos, con la finalidad de socializar las propuestas con la mesa directiva

Cordialmente,

ARTURO NEWBALL
Presidente
Concejo Providencia y Santa Catalina

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

6.4. CARACTERIZACION DE HALLAZGOS

No.	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	HA	HD	HF	HS	HP
1.	**Condición:** La gestión contractual se gestiona en la plataforma del SECOP I, esta va desde la creación del contrato previo a los documentos precontractuales, hasta su terminación o liquidación si aplica. Incluye además cargue y aprobación de las garantías, la información de supervisión contractual, el cargue y aprobación de las facturas del contrato y las modificaciones realizadas al mismo. A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció que la entidad no registro en la plataforma la información de los procesos contractuales auditados (Todos los documentos soportes del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, informes de supervisión, facturas y pagos, actas de terminación y cierre de expedientes entre otros) **Criterio:** numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la Circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 4.1° del articulo Decimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional No. 103 de 2015, los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual, y en ese mismo sentido lo establecido en el numeral 1.6 del artículo primero del decreto departamental No. 030 de 2018 que modifica el artículo segundo (Delegación) del decreto Departamental 0251 de 2014 –Manual de Contratación donde los delegatarios deberán efectuar las publicaciones a que haya lugar en el SECOP, en los términos fijados la ley, en la página web de la entidad, la Cámara de Comercio, en las carteleras de la dependencias cuando corresponda, y en general, garantizar el principio de publicidad y el acceso de la ciudadanía a la actividad contractual. **Causa:** presunta inobservancia de lo establecido en numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la Circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 4.1° del articulo Decimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional No. 103 de 2015, los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual, y en ese mismo sentido lo establecido en el numeral 1.6 del artículo primero del decreto departamental No. 030 de 2018 que modifica el artículo segundo (Delegación) del decreto Departamental 0251 de 2014 – Manual de Contratación donde los delegatarios deberán efectuar las publicaciones a que haya lugar en el SECOP, en los términos fijados la ley, en la página web de la entidad, la Cámara de Comercio, en las carteleras de la dependencias cuando corresponda, y en general, garantizar el principio de publicidad y el acceso de la ciudadanía a la actividad contractual. **Efecto:** lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera real y oportuna. **Redacción del hallazgo:** A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP I, se evidenció que la entidad solo registro la etapa precontractual de los contratos auditados quedando pendiente todos los anexos correspondientes entre la etapa de ejecución y la etapa postcontractual, (Todos los documentos soportes del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, informes de supervisión, facturas y pagos, actas de terminación y cierre de expedientes entre otros). Lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en	X				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	numeral 3 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, el numeral 1 del artículo 26 de la ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082/15, la Circular 01 de 2013 de Colombia Compra Eficiente, y la Guía para la gestión contractual de Colombia Compra Eficiente, así como el numeral 4.1° del articulo Decimo del Decreto 0251 de 2014-Manual de Contratación del Departamento y los artículo 7, 8 y 9 del decreto Nacional No. 103 de 2015, los cuales se refieren a la publicación de la información, ejecución y procedimientos y seguimientos de la actividad contractual, lo que conlleva a la falta de transparencia en la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera real y oportuna.					
2.	**Condición:** A la fecha de inicio de esta auditoría, y consultada la página de SIA OBSERVA, se evidenció que la entidad no registro en la plataforma la información de los procesos contractuales auditados (Todos los documentos soportes del contrato, los porcentajes de avances de ejecución, las entregas de los bienes, los documentos de ejecución, informes de supervisión, facturas y pagos, actas de terminación y cierre de expedientes entre otros) **Criterio:** Parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022 **Causa:** Presunta inobservancia de lo establecido en el parágrafo del artículo 4to de la Resolución 306 de 2022. **Efecto:** Conlleva a falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento. **Redacción del hallazgo:** Se evidenció que el proceso de los contratos auditados no fue rendido en su totalidad en el sistema web SIA OBSERVA, lo anterior por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución 306 de 2022 modificada por la Resolución 504 de 2022 de la Contraloría General del Departamento, concordante con la Resolución Orgánica No. 008 de 2015 de la Auditoria General de la República, y las demás reglamentaciones que las modifiquen o las complemente, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloria General del Departamento.	X				
3.	**Condición:** La entidad no está rindiendo toda la información contractual relacionada en las plataformas transaccionales de SIA Misional **Criterio:** Art 9no de la Resolución 336 de 2008 **Causa:** Presunto incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 **Efecto:** Conlleva a falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, y lo cual entorpece los procesos de seguimiento y control por parte de la Contraloría General del Departamento. **Redacción del hallazgo:** Que, a la fecha de inicio de la auditoria, y de conformidad con el formato_202313_13_csai_rendicion-informacion-contractual, rendido en el Sistema Integral de Auditoria, se evidenció en dicho formato que, el total de contratos rendidos fue de diecisiete (17), revisado la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública-SECOP y el libro de consecutivo de contratos del Concejo Municipal, se evidencia la rendición y registro de dieciséis (18) contratos, aunado a esto la entidad no diligenció toda la información solicitado en dicho formato, lo que indica que la entidad no está rindiendo toda la información relacionada con el proceso contractual por presunta inobservancia de lo establecido en la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2008, modificada por la Resolución No. 009 del 09 del 19 de enero de 2009 de la Contraloría General del Departamento por la cual se adopta el Sistema Electrónico de Rendición de Cuenta SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla, y la y la Circular Externa 001 del 25 de enero de 2022.	X				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	Por lo anterior, se presume incumplimiento de lo dispuesto en el Art 9no de la Resolución 336 de 2008 (Por la cual se adopta el sistema electrónico de rendición de cuentas – SIA y se establecen los métodos y la forma de rendirla) por la presunta inobservancia de los requerimientos en la rendición de la cuenta, dado que no se cumplen con los requisitos establecidos en esa resolución, para este caso particular, lo que conlleva a la falta de transparencia en la rendición de la actividad contractual de la administración, dificultando el proceso auditor a los ejes temáticos de la contratación y el presupuesto de manera oportuna.					
4.	**Condición:** Revisado los expedientes se evidencian deficiencias en la entrada de los bienes a la corporación a la falta de soportes y controles correspondientes al ingreso y salidas de bienes al almacén. **Criterio:** literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 **Causa:** Presunta inobservancia de lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 **Efecto:** Conlleva a que la corporación no implemente o cuente con controles efectivos para la administración de sus bienes. **Redacción del hallazgo:** Al alcance de los contratos de mínima cuantía MC-001-2023, MC-003-2023, MC-004-2023. MC-005-2023, aunque se pudo evidenciar la adquisición y el uso de esos elementos, se evidencia que la corporación no implementa o cuenta con controles efectivos para la administración de sus bienes, lo anterior por presunta inobservancia de lo dispuesto por los literales a, b, d, e, f y h del Art. Segundo de la Ley 87 de 1993 -Objetivos del sistema de control interno, lo que conlleva, o lo que representa un alto riesgo para la entidad en la medida en que pueden efectuarse pagos por bienes que no ingresen a la Corporación, y erogaciones por equipos que no posee.	**X**				
5.	**Condición:** Revisada la información presentada en los expedientes compartidos por la entidad se evidencia que se presentan cuentas de cobro relacionados a los contratos requeridos en la muestra auditada, incumpliendo de esta manera a el artículo 615 E.T - Obligación de expedir factura. **Criterio: Lo contemplado en el** artículo 615 E.T; Resolución 042 de 2020 **Causa: Incumpliendo de esta manera a el artículo 615 E.T - Obligación de expedir factura** **Efecto:** Conlleva a una presunta falta de transparencia en las transacciones efectuadas **Redacción del hallazgo:** Revisada la información presentada en los expedientes compartidos por la entidad se evidencia que se presentan cuentas de cobro relacionados a los contratos requeridos en la muestra auditada , incumpliendo de esta manera a el artículo 615 E.T - Obligación de expedir factura, en la cual por efectos tributarios se exige expedir una factura o documento equivalente para toda personas o entidades que tengan la calidad de comerciantes ejerzan profesiones liberales o presten servicios inherentes a éstas. Por otro lado, dentro de la información no se evidencia la firma de los comprobantes de egresos emitidos por el concejo, hay que recordad que la firma de un documento legal confirma una responsabilidad contractual, involucrando, de este modo, no solo la aceptación del acuerdo, sino también la consideración y el cumplimiento de un conjunto de requisitos. Así, los documentos legales funcionan como un resguardo de complicidad para las partes involucradas	**X**				
6.	**Condición:** Revisada la información contractual de los expedientes se evidencia que estos no cuentan con toda la documentación pertinente a la etapa contractual y post contractual, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo, y existe deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente	**X**				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	contractual debido a la falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución, liquidación y cierre de expediente contractual **Criterio:** Lo contemplado en el Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y de los principios generales que regulan la función archivística - artículo 4° de ley 594 de julio 14 de 2000 (Ley de archivo) y sus acuerdos reglamentarios **Causa:** Presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y de los principios generales que regulan la función archivística - artículo 4° de ley 594 de julio 14 de 2000 (Ley de archivo) y sus acuerdos reglamentarios **Efecto:** Pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados **Redacción del hallazgo:** Revisada la información contractual de los expedientes se evidencia que estos no cuentan con toda la documentación pertinente a la etapa contractual y post contractual, aunado a esto, no se evidencia la aplicación de técnicas de archivo, y existe deficiencia en la guarda de los documentos que deben reposar en el expediente contractual debido a la falta de seguimiento a la contratación desde los estudios previos hasta la ejecución liquidación y cierre de expediente (cuando aplique) contractual por presunta violación de lo estipulado en Artículo 3° del Acuerdo 5 de 2013 del Archivo General de la Nación y de los principios generales que regulan la función archivística - artículo 4° de ley 594 de julio 14 de 2000 (Ley de archivo) y sus acuerdos reglamentarios, por lo que se corre el riesgo de pérdida de documentos públicos y privados que pueden generar perjuicios a la entidad al no estar debidamente clasificados y ordenados los expedientes contractuales.					
7.	**Condición:** Dentro de los contratos auditados se evidencio que, si bien existen informes de ejecución y actas de cumplimiento del contrato, el contenido de la información relacionada de estas es deficiente, presumiendo de esta manera controles inadecuados en el proceso de supervisión de los contratos celebrados durante la vigencia. **Criterio:** lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Articulo 19 Ley 400 de 1997 en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente **Causa:** Incumplimiento lo contemplado en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Articulo 19 Ley 400 de 1997 en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente **Efecto:** falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato lo cual puede conllevar a la no satisfacción de los objetivos contractuales de los procesos celebrados. **Redacción del hallazgo:** Dentro de los contratos auditados se evidencio que, si bien existen informes de ejecución y actas de cumplimiento del contrato, el contenido de la información relacionada de estas es deficiente. • De los contratos MC-001-2023, MC-005-2023 y MC-006-2023 "SUMINISTRO DE ASEO Y CAFETERIA PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", no se evidencia las salidas de almacén en la cual se relacione la salida de todos los ítems relacionados, como también no se relacionan en el informe de ejecución del contrato el soporte de la obtención de todos los ítems relacionados. • De los contratos MC-003-2023 "SUMINISTRO DE CABLEADO ELÉCTRICO Y MANTENIMIENTO GENERAL DE LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", la información relacionada en el informe de ejecución contractual es insuficiente para argumentar la satisfacción del contrato.	X				

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co

	• De los contratos MC-004-2023 "SUMINISTRO DE PAPELERIA PARA LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNCIPAL DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS", no se evidencia las salidas de almacén en la cual se relacione la salida de todos los items relacionados, como también no se relacionan en el informe de ejecución del contrato el soporte de la obtención de cada uno de los ítems relacionados. Por falencias o deficiencias en los controles y seguimientos administrativos por parte del supervisor en la ejecución del contrato, en especial lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, Articulo 19 Ley 400 de 1997 en ese mismo sentido, la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado de Colombia Compra Eficiente. Por ende, se presume controles inadecuados en el proceso de supervisión del contrato.					

Avenida Francisco Newball, Edificio OCCRE piso 3 - San Andrés Isla
Tel.: 5125190- 5120189 - Fax: 51 22465
Página Web: www.contraloriasai.gov.co
Corre-o Electrónico: contraloria@contraloriasai.gov.co